

Exp.: 07-OPEN-0052.3/2024

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 26/02/2024 tuvo entrada en el registro de esta Consejería de Sanidad la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“Estoy realizando un análisis del sector mental y me gustaría saber si podríais decirme:

- 1. El número de consultas psiquiátricas y psicológicas que se realizan en hospitales / CSM por rango de edad.*
- 2. Coste medio de las consultas.*
- 3. El número de hospitalizaciones psiquiátricas y la estancia media de estas.*
- 4. Coste medio de las hospitalizaciones (€/día).*

Muchas gracias de antemano.”

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan alguno de los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, en relación con una de las causas de inadmisión previstas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto el 18. 1 *“Se inadmitirán trámite mediante resolución motivada las solicitudes: c) Relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración.”*

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Directora General Asistencial (SERMAS)

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, omitiéndose la información relativa a la desagregación por edades por no disponer de ella al requerir una reelaboración de varias bases de datos, y la información relativa a los costes de las consultas al no disponer de una contabilidad analítica que permita el cálculo.

La información del número de consultas externas realizadas en los servicios de psiquiatría, desglosadas por primeras consultas y sucesivas, están publicadas en las memorias anuales de cada hospital, accesibles en el siguiente enlace:

Memorias e informes del Servicio Madrileño de Salud 2022

<https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/memorias-e-informes-servicio-madrileno-salud>

Así mismo, el número de hospitalizaciones clasificadas en la categoría mayor diagnóstica de enfermedades y trastornos mentales han sido de 12.101 procesos en el año 2022, tal y como consta en la memoria anual del SERMAS, accesible en ese mismo enlace.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de firma.

LA DIRECTORA GENERAL ASISTENCIAL

Firmado digitalmente por: ALMUDENA QUINTANA MORGADO - ***5515**
Fecha: 2024.03.06 11:20

Fdo.: Almudena Quintana Morgado